



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica  
PP-28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXIII

Cd. Victoria, Tam., jueves 20 de noviembre de 2008

Número 141

## SUMARIO

### GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

#### SECRETARIA DE GOBERNACION

- CONVENIO** de Coordinación que celebran la Secretaría de Gobernación y el Gobierno del Estado de Tamaulipas, con objeto de coordinar los métodos de identificación y registro de personas, así como el intercambio de información poblacional..... 2

### GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

#### SECRETARIA GENERAL

- ACUERDO** Gubernamental que establece estímulos al personal de las Instituciones Policiales de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas..... 6
- ACUERDO** Gubernamental que establece estímulos al personal de la Procuraduría General de Justicia del Estado..... 7

#### CONTRALORIA GUBERNAMENTAL

- EDICTO** al C. David Mendoza Silva. (3ª. Publicación)..... 8
- EDICTO** al C. Ernesto Martínez Cervantes. (3ª. Publicación)..... 9
- EDICTO** al C. Rafael Oswaldo de León Navarro. (3ª. Publicación)..... 9
- EDICTOS** al C. Oscar Javier Sepúlveda Contreras. (3ª. Publicación)..... 10
- EDICTO** al C. Carlos Leonel Lozano Pérez. (3ª. Publicación)..... 12

#### R. AYUNTAMIENTO REYNOSA, TAM.

- CONVOCATORIA 009**, por la que se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de para la contratación de Pavimentación Hidráulica, en el municipio de Reynosa, Tamaulipas..... 12

#### R. AYUNTAMIENTO VICTORIA, TAM.

- REGLAMENTO** para la apertura de comercios temporales en el municipio de Victoria, Tamaulipas..... 14

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

# GOBIERNO FEDERAL

## PODER EJECUTIVO

### SECRETARIA DE GOBERNACION

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARIA DE GOBERNACION, REPRESENTADA POR EL SECRETARIO, JUAN CAMILO MOURIÑO TERRAZO, ASISTIDO POR, LA SUBSECRETARIA DE POBLACION, MIGRACION Y ASUNTOS RELIGIOSOS, SRA. ANA TERESA ARANDA OROZCO Y POR EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL DE POBLACION E IDENTIFICACION PERSONAL, CARLOS RAUL ANAYA; Y POR LA OTRA, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR ING. EUGENIO HERNANDEZ FLORES, ASISTIDO POR EL LIC. ANTONIO MARTINEZ TORRES, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA COMO "LA SECRETARIA", Y, "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", RESPECTIVAMENTE Y CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES"; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 en el Eje rector 3: "Igualdad de oportunidades", Objetivo 1, Estrategia 1.4 en su último párrafo establece que "...se requiere que todos los miembros de las familias en condición de pobreza cuenten con documentación básica de identificación. Por ello, se promoverá su inscripción en el Registro Civil y la obtención de su Clave única de Registro de Población."

El Plan Estatal de Desarrollo 2005 -2010 del Estado de Tamaulipas establece en el capítulo 10: "Gobierno de Resultados sensible y visionario", objetivo 10.4, Estrategia 10.4.1 "Fortalecer las prácticas de mejora regulatoria en la gestión de trámites de servicios que ofrecen certidumbre y fe pública a los actos registrales y notariales", Línea de acción "Emprender iniciativas de modernización e incorporación de tecnologías de la Información a los trámites y servicios ciudadanos del Registro Civil".

#### DECLARACIONES

##### I. De "LA SECRETARIA":

- I.1 Que la Secretaría de Gobernación es una Dependencia de la Administración Pública Federal de conformidad con los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 2º, 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- I.2 Que la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal es la Unidad Administrativa de la Secretaría de Gobernación encargada de establecer normas, métodos y procedimientos técnicos del Registro Nacional de Población e Identificación Personal y de coordinar los métodos de identificación y registro de personas de las Administraciones Públicas Estatales en los términos de los instrumentos que se celebren al respecto con el propósito de constituir un sistema integrado de registro de población, de conformidad con los artículos 92 de la Ley General de Población, 41, 42, 80 y 82 de su Reglamento y artículo 23 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación.
- I.3 Que en términos de lo dispuesto por el artículo 23 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; publicado el 30 de julio de 2002 en el Diario Oficial de la Federación, corresponde a la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal, organizar y operar el Registro Nacional de Población e Identificación Personal; inscribiendo en él a los individuos, nacionales y extranjeros, residentes en el país.
- I.4 Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley General de Población, tiene a su cargo el registro y la acreditación de la identidad de todas las personas residentes en el país y de los nacionales que residan en el extranjero.
- I.5 Que en el artículo 94 de la ley de la materia se dispone que las Autoridades de la Federación, de los Estados y de los Municipios, serán auxiliares de la Secretaría de Gobernación en las funciones que a ésta correspondan en materia de registro de población.

- I.6 Que en cuanto al Registro Nacional de Ciudadanos y Cédula de Identidad Ciudadana, el artículo 97 de la multicitada ley dispone que los mismos son servicios de interés público que presta el Estado, a través de la Secretaría de Gobernación.
- I.7 Que el Secretario de Gobernación, está facultado para suscribir este instrumento en términos de lo dispuesto por los artículos 4° y 5°, fracción XXX del Reglamento Interior de dicha Dependencia.
- I.8 La Subsecretaria de Población, Migración y Asuntos Religiosos, comparece en este acto pues cuenta con la facultad para suscribir convenios en los términos de lo dispuesto por el artículo 6°, fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación.
- I.9 El Director General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal comparece de conformidad con los artículos 92 de la Ley General de Población, 41, 42, 80 y 82 de su Reglamento y artículos 9, fracción V y 23 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación.
- I.10 Que señala como su domicilio el ubicado en la calle de Bucareli número 99, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Distrito Federal.
- II. De **“EL EJECUTIVO DEL ESTADO”**:
- II.1 Que de conformidad con los artículos 40, 41 primer párrafo, 42 fracción I, 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1 y 4 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas es un Estado Libre y Soberano en todo lo concerniente a su régimen interior
- II.2 El Ing. Eugenio Hernández Flores, Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, está facultado legalmente para celebrar el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77 y 91 fracción XXI de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, Artículos 2 y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Tamaulipas.
- II.3 El Lic. Antonio Martínez Torres, Secretario General de Gobierno está facultado para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, 23, fracción I y 24 fracciones III y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Tamaulipas.
- II.4 Para los efectos del presente Convenio, señala como su domicilio legal el Palacio de Gobierno ubicado en el 15 y 16 Juárez S/N, Zona Centro de Ciudad Victoria, Tams.

Que en virtud de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26, 36, fracción I; 40, 41 primer párrafo, 42 fracción I, 43 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2° fracción I, 14, 25, 26 y 27 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 85, 92 y 94 de la Ley General de Población y 41, 42, 80 y 82 de su Reglamento, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación; así como en los artículos 91 y 95 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y 2, 3, 7 y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, las partes se sujetan al tenor de las siguientes:

## CLAUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO.-** El presente Convenio tiene por objeto establecer las acciones a seguir entre **“LA SECRETARIA”**, y **“EL EJECUTIVO DEL ESTADO”** para coordinar los métodos de identificación y registro de personas, así como el intercambio de información poblacional entre las partes, en estricto apego al marco jurídico aplicable y dentro del ámbito de sus respectivas atribuciones, a fin de aprovechar los avances tecnológicos disponibles para cada una de ellas.

**SEGUNDA.- COMPROMISOS DE “LAS PARTES”.-** Para cumplir con el objeto de este instrumento, las partes adquieren los compromisos siguientes:

I. **“LA SECRETARIA”** se compromete a:

- a) Proporcionar a **“EL EJECUTIVO DEL ESTADO”** las pautas y especificaciones requeridas para normalizar sus métodos de registro e identificación de personas, mismas que se encuentran contenidas en los Manuales Técnicos denominados: “Manual de Captura de Información”, “Manual de Intercambio de Información” publicados en el Diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2006.

- b) Recibir de **“EL EJECUTIVO DEL ESTADO”** únicamente aquella información que sea pertinente para el cumplimiento de sus obligaciones previstas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Población y demás normatividad aplicable; así como la que se derive con motivo de la aplicación del presente instrumento.
- c) Aplicar las máximas medidas de seguridad posibles y llevar un estricto control de las actividades desarrolladas en ejecución del presente instrumento de conformidad con lo prescrito por los Lineamientos de Protección de Datos Personales, emitidos por el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005.
- d) Responsabilizarse de la información poblacional recibida de **“EL EJECUTIVO DEL ESTADO”** coordinando su control y el acceso de las dependencias y entidades federales con las que comparta dicha información,
- e) Validar la información poblacional recibida por **“EL EJECUTIVO DEL ESTADO”** en tanto ésta se ajuste a lo previsto por los Manuales Técnicos, a que se refiere el inciso a) de esta cláusula a fin de que esta información pueda ser aprovechada por dependencias y entidades federales, única y exclusivamente dentro del ámbito de su competencia, establecido por la normatividad.

**II. “EL EJECUTIVO DEL ESTADO” se compromete a:**

- a) Adoptar en sus métodos de registro e identificación de personas las pautas y especificaciones contenidas en los Manuales Técnicos denominados: “Manual de Captura de Información”, “Manual de Intercambio de Información” publicados en el Diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2006.
- b) Proporcionar a **“LA SECRETARIA”** la información que ésta le requiera, única y exclusivamente para el ejercicio de sus atribuciones legales acorde a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento de la Ley General de Población, así como la que se derive con motivo de la aplicación del presente instrumento.
- c) Aplicar las máximas medidas de seguridad posibles y llevar un estricto control de las actividades desarrolladas en ejecución del presente instrumento de conformidad con la normatividad aplicable para tal efecto.
- d) Coordinar el control y manejo de la información por medio del Banco Estatal de Información con las Dependencias del Ejecutivo Estatal.
- e) Otorgar validez a nivel estatal a la información poblacional proveniente de registros federales, en tanto ésta se ajuste a lo previsto por los Manuales Técnicos.

**TERCERA.- SEGUIMIENTO Y EVALUACION.-** Las partes convienen en llevar a cabo el seguimiento y evaluación de la ejecución del cumplimiento de los compromisos que adquieren en el presente instrumento, por medio de sus respectivos responsables del seguimiento de las acciones. Para tal efecto, **“LA SECRETARIA”** designa como su representante al Director General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal y **“EL EJECUTIVO DEL ESTADO”** al Titular de la Secretaría de Gobierno, quienes tendrán las siguientes funciones:

- I. Interpretar el presente convenio en caso de duda;
- II. Dirimir las controversias entre las partes, derivadas de la ejecución del presente instrumento;
- III. Vigilar la correcta ejecución del objeto del presente convenio;
- IV. Informar por escrito a los titulares de ambas partes, a solicitud de éstos, sobre el cumplimiento del objeto del convenio, así como la conveniencia de continuarlo, ampliarlo o finiquitarlo; y
- V. Dar seguimiento y evaluar el cumplimiento del presente convenio.

**CUARTA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.-** Las partes convienen en que el personal que designen para la ejecución de las actividades derivadas del presente convenio se entenderá exclusivamente relacionado con la parte que lo emplea y en ningún caso podrá considerarse a la otra como patrón sustituto o solidario.

**QUINTA.- CONFIDENCIALIDAD.-** Las partes se obligan a respetar la confidencialidad y reserva de la información de que tengan conocimiento con motivo de la ejecución del presente instrumento, en el marco de lo dispuesto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normatividad aplicable. Asimismo, las partes se comprometen a implementar las medidas de seguridad y custodia previstas en los Lineamientos de Protección de Datos Personales, emitidos por el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005.

**SEXTA.- VIGENCIA.-** El presente Convenio entrará en vigor a partir del día de su firma, y permanecerá vigente indefinidamente en tanto no exista notificación de terminación en los términos estipulados en la cláusula novena del presente instrumento.

**SEPTIMA.- SUSPENSION.-** Las partes podrán suspender los efectos del presente Convenio por razones justificadas, lo que no implicará la terminación del mismo, reanudándose los compromisos y obligaciones derivados de este instrumento tan pronto como desaparezcan las razones que dieron origen a la suspensión.

**OCTAVA.- MODIFICACIONES.-** El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las partes durante su vigencia, apegándose a la normatividad aplicable a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose los participantes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

**NOVENA.- TERMINACION.-** Las Partes podrán dar por terminado el presente Convenio cuando concurran razones de interés general, mediante notificación por escrito a la otra parte, por lo menos con sesenta días hábiles de anticipación. En este caso, deberán concluirse los trabajos que se hubieran iniciado, adoptando las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellos, como a terceros.

**DECIMA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.-** Las partes no tendrán responsabilidad por daños y perjuicios que pudieran ocasionarse por causas de fuerza mayor o caso fortuito, que impidan el cumplimiento del objeto del presente Convenio. Una vez superados dichos eventos se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen las partes.

**DECIMA PRIMERA.- SOLUCION DE CONTROVERSIAS.-** El presente Convenio de Coordinación es producto de la buena fe, por lo que las controversias que se susciten en su interpretación, ejecución y cumplimiento, serán resueltas de común acuerdo por las partes, sin perjuicio de la competencia que corresponda a la Suprema Corte de Justicia de la Nación en términos de lo dispuesto por el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 44 de la Ley de Planeación.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, de común acuerdo, lo firman por sextuplicado en Ciudad Victoria, Tamaulipas a los 26 días del mes de junio de dos mil ocho.

**POR LA SECRETARIA DE GOBERNACION.- SECRETARIO DE GOBERNACION.- LIC. JUAN CAMILO MOURIÑO TERRAZO.- Rúbrica.- SUBSECRETARIA DE POBLACION, MIGRACION Y ASUNTOS RELIGIOSOS.- SRA. ANA TERESA ARANDA OROZCO.- Rúbrica.- DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL DE POBLACION E IDENTIFICACION PERSONAL.- CARLOS RAUL ANAYA MORENO.- Rúbrica.- POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO.- GOBERNADOR DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.- ING. EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- LIC. ANTONIO MARTINEZ TORRES.- Rúbrica.**

# GOBIERNO DEL ESTADO

## PODER EJECUTIVO

### SECRETARIA GENERAL

**EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91, fracción XI y 95 de la Constitución Política del Estado; 2, 3, 10 párrafos 1 y 2, y 34 fracción XXX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; y

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que en fecha 27 de diciembre de 2007, se publicó en el anexo al Periódico Oficial 156, el Decreto LIX-1086 mediante el cual se expidió la Ley de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas, misma que establece en los artículos 12 fracción XII, 43, 44 fracción V y 45 fracción I, que con el ánimo de incentivar la vocación de servicio que redunde en un mejor ejercicio de las atribuciones públicas de los elementos de las instituciones policiales, se podrán otorgar estímulos a los elementos más destacados, a través del Secretario de Seguridad Pública en el Estado.

**SEGUNDO.-** Que el artículo 28 fracción XIV de la Ley de Seguridad Pública del Estado, establece la manera en que se propondrá al titular de la Secretaría, a aquellos elementos cuyo trabajo resulte más significativo y merecedor de reconocimiento y estímulo por su destacada labor en el cumplimiento de sus atribuciones.

**TERCERO.-** Que el Reglamento Elaborado por el Ejecutivo Estatal sobre las Relaciones Laborales entre el Gobierno del Estado y sus Trabajadores de Seguridad Pública, establece que los elementos de seguridad pública del Estado se harán acreedores a recompensas por méritos relevantes en el desempeño de sus labores.

En virtud de la motivación y fundamentación expuestas, he tenido a bien expedir el siguiente:

#### **ACUERDO GUBERNAMENTAL QUE ESTABLECE ESTIMULOS AL PERSONAL DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.**

**ARTICULO PRIMERO.-** Se otorgan estímulos económicos considerados en un rango de diez a veinte mil pesos, a cinco elementos de cada institución policial del Estado, como reconocimiento a su esfuerzo, responsabilidad, deseos de superación y eficiencia en el desempeño de sus atribuciones en beneficio de la sociedad tamaulipeca.

**ARTICULO SEGUNDO.-** El estímulo previsto en el artículo anterior se otorgará al personal que resulte con la más alta evaluación asignada por los mandos superiores de la institución policial a la que pertenezcan.

#### TRANSITORIO

**ARTICULO UNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a 17 días de octubre de 2008.

**ATENTAMENTE.-** "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION."- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- LIC. ANTONIO MARTINEZ TORRES.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA.- LIC. JOSE IVES SOBERON TIJERINA.-** Rúbrica.

**EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91, fracción XI y 95 de la Constitución Política del Estado; 2, 3, 10 párrafos 1 y 2, y 35 fracción XVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; y 51 de la Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado, y

### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que el 30 de enero de 2002 se publicó en el Periódico Oficial el Decreto 667 de la LVII Legislatura del Estado, mediante el cual se expidió la Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado de Tamaulipas, cuyo artículo 51 establece que el personal de la Procuraduría General de Justicia del Estado tendrá derecho a ser reconocido mediante estímulos, preseas y numerario, cuando su desempeño y servicios prestados a la institución lo ameriten. Asimismo, que dichos estímulos y reconocimientos serán independientes de los considerados en otras leyes y se otorgarán a propuesta del Consejo Interno.

**SEGUNDO.-** Que el Consejo Interno es un órgano integrado por el titular de la Procuraduría General de Justicia y servidores públicos de dicha dependencia, según dispone el artículo 39 de la Ley Orgánica del Ministerio Público.

**TERCERO.-** Que corresponde a ese órgano determinar cuáles son los elementos cuyo trabajo resulte más significativo y merecedor de reconocimiento y estímulo por su destacada labor en el cumplimiento de sus atribuciones, independientemente de que se trate del titular de una Agencia del Ministerio Público, un agente de la policía ministerial o de un perito de los servicios periciales adscritos a la Procuraduría General de Justicia.

En mérito de la motivación y fundamentación expuestas, he tenido a bien expedir el siguiente:

### **ACUERDO GUBERNAMENTAL QUE ESTABLECE ESTIMULOS AL PERSONAL DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.**

**ARTICULO PRIMERO.-** Se otorgan estímulos económicos considerados en un rango de diez a veinte mil pesos, como reconocimiento al esfuerzo, responsabilidad, deseo de superación y eficiencia en el desempeño de sus atribuciones en beneficio de la sociedad tamaulipeca, a cinco elementos de los siguientes grupos de servidores públicos:

- I. Agentes del Ministerio Público Investigadores;
- II. Agentes del Ministerio Público Adscritos al Supremo Tribunal de Justicia;
- III. Agentes del Ministerio Público Adscritos a Juzgado;
- IV. Agentes de la Policía Ministerial;
- V. Peritos de los servicios periciales.

**ARTICULO SEGUNDO.-** El estímulo previsto en el artículo anterior se otorgará conforme a la propuesta que realice el Consejo Interno de la Procuraduría General de Justicia, en términos de sus atribuciones.

### **TRANSITORIO**

**ARTICULO UNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a 3 de noviembre de 2008.

**ATENTAMENTE.-** "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION."- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- LIC. ANTONIO MARTINEZ TORRES.-** Rúbrica.- **EL PROCURADOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.- LIC. JAIME RODRIGUEZ INURRIGARRO.-** Rúbrica.

**CONTRALORIA GUBERNAMENTAL****EDICTO**

**OFICIO NUM:- CPGJ/ 02014**  
**EXPEDIENTE.- DC-PGJE/063/2004.**

**C. DAVID MENDOZA SILVA,**  
**DOMICILIO DESCONOCIDO.**  
**P R E S E N T E.-**

Dentro del Procedimiento Administrativo citado al rubro y que se instruyó en su contra en este Organismo de Control en la Procuraduría General de Justicia del Estado, se dictó la Resolución correspondiente en fecha Treinta y Uno de Octubre del año Dos Mil Ocho, y cuyos puntos resolutiveos a la letra dicen:

- - - **PRIMERO.-** Este Organismo de Control determina que SI existe **RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA** por parte de los Servidores Públicos los **CC. HUGO HORACIO HERNANDEZ REYES, DAVID MENDOZA SILVA y JOAQUIN BOCANEGRA ABUNDIS**, Agentes de la Policía Ministerial del Estado, **No así el C. ELISEO ALBERTO SERRATO ESTRADA**, Jefe de Grupo de la Policía Ministerial del Estado, todos con residencia en Jaumave, Tamaulipas, en la época de los hechos; en consecuencia;-----

- - - **SEGUNDO.-** Se impone la sanción determinada por el C. Procurador General de Justicia del Estado, a los **CC. HUGO HORACIO HERNANDEZ REYES, DAVID MENDOZA SILVA y JOAQUIN BOCANEGRA ABUNDIS**; consistente en **SUSPENSION DE SUS FUNCIONES SIN GOCE DE SUELDO POR UN TERMINO DE CINCO (05) DIAS**; Así mismo se **ABSUELVE** de toda responsabilidad al **C. ELISEO ALBERTO SERRATO ESTRADA**, remitiendo en su oportunidad copia de la resolución correspondiente al Director de Administración de la Dependencia, para efecto de que se agregue al expediente personal de los implicados, y se ejecute la sanción impuesta al **C. DAVID MENDOZA SILVA**, en virtud de tener el carácter de ex Servidor Público.-----

- - - **TERCERO.-** Notifíquese al Superior Jerárquico, al Ciudadano, a la Dirección de Atención de Quejas y Contraloría Social, Dirección General de Recursos Humanos del Gobierno del Estado, Dirección de Administración de la Dependencia y a los implicados;-----

- - - **CUARTO.-** Ejecútese la sanción impuesta a los **CC. HUGO HORACIO HERNANDEZ REYES y JOAQUIN BOCANEGRA ABUNDIS**, por conducto del C. Director de la Policía Ministerial del Estado, una vez que haya quedado firme la presente resolución.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 64 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

Enterándolo de esta manera de conformidad con lo establecido por el artículo 97 del Código de Procedimientos Penales en vigor en el Estado, de aplicación supletoria a la especie en cumplimiento a lo establecido por el artículo 45 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- TITULAR DEL ORGANISMO DE CONTROL EN LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- C. C.P. JUAN HAWACH CHARUR.- Rúbrica. (3ª. Publicación)**

**EDICTO**

**OFICIO NUM:- CPGJ/ 02084**  
**EXPEDIENTE.- DC-PGJE/024/2008.**

**C. ERNESTO MARTINEZ CERVANTES,**  
**DOMICILIO DESCONOCIDO.**  
**P R E S E N T E.-**

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Organó de Control, sito Palacio de Justicia Segundo Piso, en Boulevard Praxedis Balboa en esta Ciudad, dentro de un término de cinco días contados a partir del siguiente día de la última publicación del edicto correspondiente en el periódico oficial; a una Audiencia que se celebrará con motivo de presuntas irregularidades cometidas por usted, durante el desempeño de sus funciones como Agente de la Policía Ministerial del Estado, en Miguel Alemán, Tamaulipas, en la época de los hechos, consistente en violación a lo preceptuado por el artículo 47 fracciones I, XXI y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado en relación con el artículo 37 fracción XV del Reglamento de la Policía Judicial hoy Ministerial por el daño causado al Patrimonio del Gobierno del Estado, ya que causó baja como Agente de la Policía Ministerial del Estado, y no entregó el radio MATRA, MODELO EASY, SERIE: HT6098CEDO1004808355, que le fuera asignado bajo su resguardo para el desempeño de sus funciones; quedando a su disposición el expediente para su consulta, en las oficinas de este Organó de Control, en día y hora hábil.

Se le comunica que en la misma podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo usted mismo o por medio de un defensor, debiendo señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Procesal Penal en el Estado.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 45, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL EN LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- C.P. JUAN HAWACH CHARUR.- Rúbrica. (3ª. Publicación)**

**EDICTO**

**OFICIO NUM:- CPGJ/ 02082**  
**EXPEDIENTE.- DC-PGJE/014/2008.**

**C. RAFAEL OSWALDO DE LEON NAVARRO,**  
**DOMICILIO DESCONOCIDO.**  
**P R E S E N T E.-**

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Organó de Control, sito Palacio de Justicia Segundo Piso, en Boulevard Praxedis Balboa en esta Ciudad, dentro de un término de cinco días contados a partir del siguiente día de la última publicación del edicto correspondiente en el periódico oficial; a una Audiencia que se celebrará con motivo de presuntas irregularidades cometidas por usted, durante el desempeño de sus funciones como Agente del Ministerio Público Investigador en Aldama, Tamaulipas, en la época de los hechos, toda vez que no actuó diligentemente puesto que dilató y entorpeció la procuración de la justicia, ya que no recayó acuerdo alguno a la petición de los CC. ELVIA RANGEL ACEVEDO y JOSE SARDENETA AVALOS, de fecha diecinueve de Agosto del año dos mil cinco, no obstante haber permanecido en dicho cargo desde el día veintiocho de Mayo del año 2005, al treinta de Mayo del año 2006, consistente en violación a lo preceptuado por el artículo 47 fracciones I, XXI y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado relación directa con lo establecido por el artículo 3 fracción II del Código de Procedimientos Penales Vigente en el Estado, así como lo establecido en el artículo 3 fracción I incisos c) y d) de la Ley Orgánica del Ministerio Público de Tamaulipas; quedando a su disposición el expediente para su consulta, en las oficinas de este Organó de Control, en día y hora hábil.

Se le comunica que en la misma podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo usted mismo o por medio de un defensor, debiendo señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Procesal Penal en el Estado.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 45, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL EN LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- C.P. JUAN HAWACH CHARUR.- Rúbrica. (3ª. Publicación)**

## EDICTO

**OFICIO NUM:- CPGJ/ 01901  
EXPEDIENTE.- DC-PGJE/104/2006.**

**C. OSCAR JAVIER SEPULVEDA CONTRERAS,  
DOMICILIO DESCONOCIDO.  
P R E S E N T E.-**

Dentro del Procedimiento Administrativo citado al rubro y que se instruyó en su contra en este Organismo de Control en la Procuraduría General de Justicia del Estado, se dictó la Resolución correspondiente en fecha Diecisiete de Octubre del año Dos Mil Ocho, y cuyos puntos resolutiveos a la letra dicen:

- - - **PRIMERO.-** Este Organismo de Control determina que SI existe **RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA** por parte de los Servidores Públicos los **CC. PABLO MADRID CHAVARRIA**, Agente Segundo del Ministerio Público Investigador en Nuevo Laredo, Tamaulipas y **OSCAR JAVIER SEPULVEDA CONTRERAS** Agente Segundo del Ministerio Público Investigador en Nuevo Laredo, Tamaulipas, respectivamente en la época de los hechos; No así los **CC. CARLOS MARTIN LOZANO PEREZ**, Agente Segundo del Ministerio Público Investigador en Nuevo Laredo, Tamaulipas, **SERGIO RENE SOTO PEREZ**, Oficial Secretario de la Agencia Segunda del Ministerio Público Investigador en Nuevo Laredo, **ELBA MARISA TORRES DE LEON**, Agente Segundo del Ministerio Público Investigador en Nuevo Laredo, en la época de los hechos; en consecuencia;-----

- - - **SEGUNDO.-** Se impone la sanción determinada por el C. Procurador General de Justicia del Estado, al **C. PABLO MADRID CHAVARRIA**, consistente en **APERIBIMIENTO PRIVADO**, y al **C. OSCAR JAVIER SEPULVEDA CONTRERAS**, consistente en **SUSPENSION DE SUS FUNCIONES SIN GOCE DE SUELDO POR UN TERMINO DE TRES (3) DIAS**. Así mismo se **ABSUELVE** de toda responsabilidad a los **CC. CARLOS MARTIN LOZANO PEREZ, SERGIO RENE SOTO PEREZ y ELBA MARISA TORRES DE LEON**, remitiendo en su oportunidad copia de la resolución correspondiente al Director de Administración de la Dependencia, para efecto de que se agregue al expediente personal de los implicados y se ejecuta la sanción impuesta al **C. OSCAR JAVIER SEPULVEDA CONTRERAS**, en virtud de tener el carácter de ex servidor público.-----

- - **TERCERO.-** Notifíquese al Superior Jerárquico, al Ciudadano, a la Dirección de Atención de Quejas y Contraloría Social, Dirección General de Recursos Humanos del Gobierno del Estado, Dirección de Administración de la Dependencia y a los implicados;-----

**CUARTO.-** Ejecútase la sanción impuesta al **C. PABLO MADRID CHAVARRA**, por conducto de la **C. Delegada Regional del Primer Distrito Ministerial del Estado**, con residencia en Nuevo Laredo, Tamaulipas, una vez que haya quedado firme la presente resolución.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 64 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

Enterándolo de esta manera de conformidad con lo establecido por el artículo 97 del Código de Procedimientos Penales en vigor en el Estado, de aplicación supletoria a la especie en cumplimiento a lo establecido por el artículo 45 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- EL TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL EN LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- C. C.P. JUAN HAWACH CHARUR.- Rúbrica. (3ª. Publicación)**

## EDICTO

**OFICIO NUM:- CPGJ/ 01893  
EXPEDIENTE.- DC-PGJE/042/2007.**

**C. OSCAR JAVIER SEPULVEDA CONTRERAS,  
DOMICILIO DESCONOCIDO.  
P R E S E N T E.-**

Dentro del Procedimiento Administrativo citado al rubro y que se instruyó en su contra en este Organismo de Control en la Procuraduría General de Justicia del Estado, se dictó la Resolución correspondiente en fecha Diecisiete Ocho de Octubre del año Dos Mil Ocho, y cuyos puntos resolutiveos a la letra dicen:

- - - **PRIMERO.-** Este Organismo de Control determina que existe RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA por parte del **C. OSCAR JAVIER SEPULVEDA CONTRERAS**, quien se desempeñara como Agente Séptimo del Ministerio Público Investigador, en Nuevo Laredo, Tamaulipas, en la época de los hechos, No así la **C. LIC. MARICELA CANTU VALDEZ**, Agente Séptimo del Ministerio Público Investigador en la Ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, en la época de los hechos en consecuencia;-----

- - - **SEGUNDO.-** Se impone la sanción determinada por el C. Procurador General de Justicia del Estado, al **C. OSCAR JAVIER SEPULVEDA CONTRERAS**, consistente en **SUSPENSION DE SUS FUNCIONES SIN GOCE DE SUELDO POR UN TERMINO DE TRES (3) DIAS**, se **ABSUELVE** a la **C. LIC. MARICELA CANTU VALDEZ**, remitiendo en su oportunidad copia de la resolución correspondiente al Director Administrativo de la Dependencia, para efecto de que se agregue al expediente personal del implicado y se ejecute la sanción al **C. OSCAR JAVIER SEPULVEDA CONTRERAS**, en virtud de que tiene el carácter de ex servidor Público, y con el actuar del servidor público implicado, le ocasionó un daño al patrimonio del Gobierno del Estado, que cuyo monto excede de cien veces el salario mínimo vigente en la Capital del Estado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, en su oportunidad se dará vista a la Dirección de Responsabilidades y Situación Patrimonial para que provea lo conducente;-----

- - - **TERCERO.-** Notifíquese al Superior Jerárquico, al Ciudadano, a la Dirección de Atención de Quejas y Contraloría Social, Dirección General de Recursos Humanos del Gobierno del Estado, Dirección de Administración de la Dependencia y al implicado;-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 64 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

Enterándolo de esta manera de conformidad con lo establecido por el artículo 97 del Código de Procedimientos Penales en vigor en el Estado, de aplicación supletoria a la especie en cumplimiento a lo establecido por el artículo 45 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- EL TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL EN LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- C. C.P. JUAN HAWACH CHARUR.- Rúbrica. (3ª. Publicación)**

**EDICTO**

**OFICIO NUM:- CPGJ/ 01915**  
**EXPEDIENTE.- DC-PGJE/040/2007.**

**C. CARLOS LEONEL LOZANO PEREZ,**  
**DOMICILIO DESCONOCIDO.**  
**P R E S E N T E.-**

Dentro del Procedimiento Administrativo citado al rubro y que se instruyó en su contra en este Organismo de Control en la Procuraduría General de Justicia del Estado, se dictó la Resolución correspondiente en fecha Veinte de Octubre del año Dos Mil Ocho, y cuyos puntos resolutive a la letra dicen:

- - - **PRIMERO.-** Este Organismo de Control determina que existe RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA por parte del **C. CARLOS LEONEL LOZANO PEREZ**, quien fungiera como Agente Segundo del Ministerio Público Investigador con residencia en Nuevo Laredo, Tamaulipas, en la época de los hechos, en consecuencia;-----

- - - **SEGUNDO.-** Se impone la sanción determinada por el C. Procurador General de Justicia del Estado, al **C. CARLOS LEONEL LOZANO PEREZ**, consistente en **AMONESTACION PUBLICA**, remitiendo en su oportunidad copia de la resolución correspondiente al Director Administrativo de la Dependencia, para efecto de que se agregue al expediente personal del implicado y se ejecute la sanción en virtud de que tiene el carácter de ex servidor público;-----

- - **TERCERO.-** Notifíquese al Superior Jerárquico, al Ciudadano, a la Dirección de Atención de Quejas y Contraloría Social, Dirección General de Recursos Humanos del Gobierno del Estado, Dirección de Administración de la Dependencia y al implicado;-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 64 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

Enterándolo de esta manera de conformidad con lo establecido por el artículo 97 del Código de Procedimientos Penales en vigor en el Estado, de aplicación supletoria a la especie en cumplimiento a lo establecido por el artículo 45 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- EL TITULAR DEL ORGANISMO DE CONTROL EN LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- C. C.P. JUAN HAWACH CHARUR.-** Rúbrica. (3ª. Publicación)

**R. AYUNTAMIENTO DE REYNOSA TAMAULIPAS**  
**SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS**

**Convocatoria: 009**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de **Pavimentación Hidráulica**.

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizado por Ing. Jesus Guillermo Acebo Salman, Secretario de obras Públicas y Presidente del Comité Técnico de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Tam., el día 14 de Noviembre del 2008.

**Licitación Pública Nacional**

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57057002-056-08	\$ 2,400.00 Costo en COMPRANET: \$ 2,000.00	26/11/2008	25/11/2008 16:30 horas	25/11/2008 10:00 horas	02/12/2008 10:00 horas	03/12/2008 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Pavimentación Hidráulica	08/12/2008	75	\$6,300,000.00

- Ubicación de la obra: Ave. La Joya entre Agatha y Punta Arena, Col. La Joya, en el Municipio de Reynosa, Tam.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Morelos Número 645, Colonia Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas, teléfono: (899) 932-32 60, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 8:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: Efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Reynosa, Tamaulipas. En COMPRANET mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 25 de Noviembre del 2008 a las 16:30 horas en: Oficinas de la Secretaría de Obras Públicas, ubicado en: Morelos Número 645, Colonia Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 02 de Diciembre del 2008 a las 10:00 horas, en: Oficinas de la Secretaría de Obras Públicas, Morelos Número 645, Colonia Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 03 de Diciembre del 2008 a las 10:00 horas, en Oficinas de la Secretaría de Obras Públicas, Morelos Número 645, Colonia Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 25 de Noviembre del 2008 a las 10:00 horas en: Oficinas de la Secretaría de Obras Públicas, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- No se otorgará anticipo alguno.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: Relación de contratos que sean similares a los de la presente Licitación, celebrada con la administración Pública o con particulares, señalando el importe total contratado, ejercido y por ejercer, debiéndose anexar dentro de la propuesta técnica. Así mismo, se acreditará la experiencia certificada mediante currículums, de que los ingenieros al servicio del Licitante, durante los últimos tres años han trabajado en proyectos de construcción de obras similares a los de la Licitación, debiendo designar al residente encargado de la dirección y ejecución de los trabajos, anexando nombre y copia del título y cédula profesional, Declaración Fiscal o Balance General auditado, en original y copia, anexando la constancia de inscripción del auditor en el registro de Contadores Públicos por parte de la S.H.C.P., de la empresa, correspondiente a los últimos dos años anteriores, con el que se acredite el capital contable requerido por el R. Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: Exhibir original o copia notariada del acta Constitutiva y modificaciones en su caso para personas morales y acta de nacimiento, identificación vigente con fotografía, RFC, y CURP para personas físicas o en caso de estar inscrito en el Padrón de Contratistas en el Municipio de Reynosa presentar copia de registro.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, se emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el contrato al licitante que entre los proponentes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haya presentado la oferta más conveniente para el Municipio, con base a las disposiciones que se establecen en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

- Las condiciones de pago son: Mediante estimaciones, las que deberán formularse por periodos mensuales y por conceptos de trabajo terminados. Así mismo, el plazo de pago de dichas estimaciones, será dentro de un término de 20 días naturales, contados a partir de la fecha que hayan sido autorizadas por la Secretaria de Obras Publicas, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

Reynosa, Tamaulipas, a 20 de Noviembre del 2008.- **SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS.-  
ING. JESUS GUILLERMO ACEBO SALMAN.-** Rúbrica.

## **R. AYUNTAMIENTO VICTORIA, TAM.**

### **REGLAMENTO PARA LA APERTURA DE COMERCIOS TEMPORALES**

#### **CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTICULO 1.-** El presente reglamento es de orden público y tiene por objeto regular la apertura de comercios temporales en el Municipio de Victoria Tamaulipas de conformidad con lo dispuesto por el Capítulo VI, artículo 49 fracción III, XXII y XXIX, del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

**ARTICULO 2.-** La naturaleza de esta licencia es temporal e intransferible y está limitada al evento para el que se otorga, al cumplimiento del presente reglamento y de las demás disposiciones legales aplicables.

El presente Reglamento no será aplicable para aquellos eventos tradicionales o que sin finalidad de lucro se instalen en el municipio. Determinar la calidad de este tipo de eventos corresponderá a la comisión de municipios correspondiente.

**ARTICULO 3.-** Las licencias que la autoridad municipal expida tendrán una vigencia máxima de diez días a partir de su expedición.

Al momento de expedir la licencia la dependencia autorizada deberá de avisar de las condiciones en las que deberá de operar el establecimiento.

**ARTICULO 4.-** El presente reglamento aplicará a todos aquellos inmuebles con o sin edificación, que sean destinados para este tipo de actividades.

#### **CAPITULO II DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES**

**ARTICULO 5.-** Son autoridades competentes para aplicar el presente reglamento las siguientes:

I.- El Ayuntamiento del Municipio de Tamaulipas, por conducto de la Comisión de Comercio;

II.- Tesorería Municipal;

III.- Dirección de Obras Publicas Desarrollo Urbano Vivienda y Ecología;

IV.- Dirección de Tránsito Municipal;

V.- Dirección de Protección Civil;

VI.- Dirección de Servicios Públicos;

VII.- Departamento de Pisos y Mercados; y

VIII.- Las demás que señalen la legislación de la materia.

**ARTICULO 6.-** Es facultad exclusiva del Secretario del Ayuntamiento, previa aprobación de la Comisión de Comercio autorizar la apertura de comercios temporales.

**ARTICULO 7.-** Son facultades y obligaciones de la Tesorería Municipal las siguientes:

- I.- Establecer las tarifas correspondientes para el pago de licencia de funcionamiento y demás que correspondan, conforme a la Ley de Ingresos del ejercicio fiscal correspondiente;
- II.- Supervisar el cumplimiento de las obligaciones fiscales municipales de los establecimientos que regula este ordenamiento;
- III.- Implementar el procedimiento administrativo de ejecución, en los casos de que sea necesario para el eficaz cumplimiento de la normatividad aplicable;
- IV.- Recibir el pago y expedir los recibos correspondientes una vez que se cumplan con los requisitos exigidos por la dependencia; y
- V.- Las demás establecidas en los ordenamientos legales aplicables.

**ARTICULO 8.-** Son facultades y obligaciones de la Dirección de Obras Públicas Desarrollo Urbano Vivienda y Ecología Municipal las siguientes:

- I.- Expedir las constancias de uso de suelo conforme a los lineamientos urbanos que rigen la vida del municipio;
- II.- Remitir el expediente, una vez cubiertos los requisitos, a la Comisión de municipios correspondientes;
- III.- Otorgar, una vez cumplidos los requisitos señalados en la normatividad correspondiente, las licencias de apertura de establecimientos comerciales temporales dentro de un término máximo de diez días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud;
- IV.- Supervisar, cuando se estime necesario, el cumplimiento de las normas aplicables por medio de inspecciones y visitas;
- V.- Cancelar y, en su caso, suspender las licencias otorgadas cuando no se cumplan con los requisitos exigidos por los ordenamientos legales ya sean federales, estatales o municipales;
- VI.- Sancionar las faltas cometidas en contra del presente reglamento y demás disposiciones legales aplicables;
- VII.- Verificar el cumplimiento de los requisitos señalados en la legislación de la materia, en cuanto a normatividad ecológica, en especial respecto del ruido que se genere durante la vigencia de la licencia de apertura de establecimientos comerciales temporales;
- VIII.- Vigilar el cumplimiento de las leyes, reglamentos, normas y demás legislación ecológica aplicable en el ámbito de su competencia;
- IX.- Sancionar las faltas cometidas en contra de la legislación aplicable y del presente reglamento en el ámbito de su competencia; y
- X.- Las demás que señale la normatividad correspondiente.

**ARTICULO 9.-** Son facultades y obligaciones de la Dirección Tránsito Municipal las siguientes:

- I.- Vigilar que no se obstaculice el tránsito vehicular;
- II.- Verificar el cumplimiento de las disposiciones de tránsito en los lugares colindantes donde se pretende llevar a cabo la actividad; y
- III.- Las demás que señale la normatividad correspondiente.

**ARTICULO 10.-** Son facultades y obligaciones de la Dirección de Servicios Públicos las siguientes:

- I.- Verificar, por medio de inspecciones y visitas, el cumplimiento de los ordenamientos legales en materia de limpieza;
- II.- Sancionar las faltas cometidas en contra de la legislación municipal aplicable; y
- III.- Las demás que le fijen los ordenamientos legales aplicables.

**ARTICULO 11.-** Son facultades y obligaciones de la Dirección de Protección Civil Municipal las siguientes:

- I.- Verificar el cumplimiento de los requisitos de la legislación de la materia, en medidas de protección y seguridad de inmuebles y personas;
- II.- Emitir, previo pago de derechos y una vez reunidos los requisitos exigidos, la constancia de autorización correspondiente;
- III.- Supervisar por medio de inspecciones y visitas el cumplimiento de las normas aplicables;
- IV. - Sancionar las faltas cometidas en contra de la legislación aplicable y el presente reglamento;
- V.- Suspender por motivo de la seguridad de las personas las actividades que se realicen; y
- VI.- Las demás que le fijen los ordenamientos legales aplicables.

**ARTICULO 12.-** Son facultades del Departamento de Pisos y Mercados las siguientes:

- I.- Verificar que no se utilice la vía pública, sin autorización, durante la vigencia de la licencia de establecimientos temporales;
- II.- Supervisar por medio de inspecciones y visitas que no se obstaculice o impida el tránsito peatonal;
- III.- Verificar el cumplimiento de las normas aplicables;
- IV.- Suspender por motivo de la seguridad de las personas las actividades que se realicen;
- V.- Sancionar las faltas cometidas en contra de la legislación aplicable y del presente reglamento; y
- VI.- Las demás que le fijen los ordenamientos legales aplicables.

**ARTICULO 13.-** La Dirección de Obras Públicas Desarrollo Urbano Vivienda y Ecología, será el enlace con las demás dependencias involucradas además de ser la encargada de recibir la documentación para turnarla a la Comisión de Comercio quien una vez analizada autorizará y turnará a la Secretaría del Ayuntamiento en su caso, la instalación de los comercios temporales; realizado lo anterior se remitirá a la Dirección de Obras Públicas Desarrollo Urbano Vivienda y Ecología para que, sin mayor trámite, se expida la licencia correspondiente.

**ARTICULO 14.-** Una vez aprobada la solicitud la Dirección de Obras Públicas Desarrollo Urbano Vivienda y Ecología, deberá de dar aviso a la Procuraduría Federal del Consumidor, Procuraduría General de la República, subdelegación Tamaulipas, Dirección General de Aduanas, Administración Local del Sistema de Administración Tributaria, Cámara de Comercio del Municipio, Comité Consultivo para la Instalación de Comercios Temporales y demás dependencias federales y estatales que se consideren pertinentes, de la petición recibida, para que en el ámbito de su respectiva competencia, verifiquen, si es su deseo, el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables.

### **CAPITULO III**

#### **DE LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA LICENCIA DE APERTURA DE LOS COMERCIOS TEMPORALES**

**ARTICULO 15.-** Los interesados en obtener una licencia de apertura de comercios temporales deberán presentar por escrito su solicitud en la ventanilla de trámites de la Dirección de Obras Públicas Desarrollo Urbano Vivienda y Ecología, cubriendo los siguientes requisitos:

- I.- Solicitar por lo menos con cinco días de anticipación, por escrito, bajo protesta de decir verdad, en la que señale lugar, día, horario, duración del evento, actividad y giro que se pretende realizar, capacidad del inmueble y domicilio para recibir notificaciones;
- II.- Escritura del inmueble, o en su caso contrato en donde acredite la propiedad, arrendamiento, uso, goce y disfrute del inmueble, acompañado de la constancia de uso de suelo expedida por la Dirección de Obras Públicas Desarrollo Urbano Vivienda y Ecología;
- III.- Acta constitutiva, tratándose de persona moral y en su caso poder del representante legal que reúna los requisitos exigidos por la ley y facultado para realizar este trámite;
- IV.- Copia de identificación oficial con fotografía de la persona autorizada que realizará el trámite;

**V.-** Anuencia de vecinos en los casos en que el predio se encuentre ubicado en área habitacional. Se entiende por vecinos los adyacentes que se encuentre a los lados derecho e izquierdo del predio, así como los que se encuentren al frente y posterior del mismo;

**VI.-** En su caso, autorización para la instalación de anuncios publicitarios de los que regulan los ordenamientos legales vigentes;

**VII.-** Autorización, por parte de la Secretaría de Salud del Estado de Tamaulipas, en su caso, para la elaboración de alimentos dentro del establecimiento;

**VIII.-** Constancia del pago de derechos respectivos; y

**IX.-** Manifestación expresa por escrito que las actividades que llevará a cabo son lícitas y permitidas por la ley.

El cumplimiento de los requisitos señalados en este artículo no exime a los solicitantes del cumplimiento de las demás normas federales, estatales y municipales vigentes.

Una vez cubiertos los requisitos antes mencionados, en un término de 3 días se resolverá la solicitud.

El incumplimiento de los requisitos tendrá como consecuencia inmediata la no autorización de la licencia o bien la suspensión de la misma.

#### **CAPITULO IV DE LAS OBLIGACIONES DE LOS PROPIETARIOS DE LOS INMUEBLES DONDE SE INSTALAN COMERCIOS TEMPORALES**

**ARTICULO 16.-** Los propietarios de establecimientos tendrán las siguientes obligaciones:

**I.-** Tramitar y, una vez reunidos los requisitos, recoger la constancia que se expida en las instalaciones de la Dirección de Obras Públicas Desarrollo Urbano Vivienda y Ecología;

**II.-** Cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Alta de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, como arrendador del propietario o representante del inmueble;
- b. Constancia de uso de suelo expedida por la Dirección de Obras Públicas Desarrollo Urbano Vivienda y Ecología y, en su caso, dar cumplimiento a las condicionantes señaladas para tal efecto;
- c. Constancia de autorización por la Dirección de Protección Civil Municipal; y
- d. Estudio de vialidad aprobado, donde se señalen accesos y salidas del establecimiento, que deberá presentarse al momento de solicitar la constancia de uso de suelo, en los casos en que sea aplicable.

**III.-** Permitir, por conducto de los empleados u organizadores del evento, el libre acceso a los inspectores y proporcionar la información que les sea requerida por la autoridad correspondiente;

**IV.-** Manifestarse con verdad en todos y cada uno de los actos que presenten ante las autoridades correspondientes; y

**V.-** Cumplir con las obligaciones y requisitos que les fije este reglamento así como los demás ordenamientos legales aplicables.

#### **CAPITULO V DE LAS LICENCIAS**

**ARTICULO 17.-** La autoridad administrativa, una vez reunidos los requisitos, será la única instancia facultada expedir licencias temporales.

**ARTICULO 18.-** La autoridad administrativa deberá expedir una vez reunidos los requisitos la licencia para la apertura de comercios temporales, que deberá de contener:

**I.-** Folio de licencia;

**II.-** Fecha de expedición;

- III.- Nombre y domicilio del propietario del inmueble;
- IV.- Evento y giro para el que fue autorizado;
- V.- Lugar donde se llevará a cabo la instalación del evento temporal;
- VI.- Fecha de inicio y terminación del evento;
- VII.- Condiciones con la cual se otorga la licencia; y
- VIII.- Firma de la autoridad que la expide.

#### **CAPITULO VI SUPERVISIONES**

**ARTICULO 19.-** Las dependencias de la administración pública municipal podrán, dentro del ámbito de las atribuciones que señalen éste y los demás ordenamientos aplicables, realizar conjunta o separadamente con otras dependencias autorizadas, visitas de inspección y supervisión a los establecimientos autorizados por este reglamento y en caso de oponer resistencia se procederá a la suspensión del evento.

#### **CAPITULO VII DEL COMITE CONSULTIVO PARA COMERCIOS TEMPORALES**

**ARTICULO 20.-** La autoridad municipal promoverá la participación de los sectores sociales vinculados con los servicios, el turismo y demás actividades relacionadas con el comercio, mediante la creación del Comité Consultivo para Comercios Temporales.

**ARTICULO 21.-** El Comité Consultivo para Comercios Temporales será un órgano de consulta de carácter honorario el cual tendrá por objeto emitir opiniones sobre la instalación de comercios temporales.

**ARTICULO 22.-** El Comité Consultivo para Comercios Temporales estará integrado por:

- I.- Un representante del municipio que será designado por el Presidente Municipal;
- II.- El Presidente de la Comisión de Regidores que corresponda;
- III.- El titular de la Dirección de Obras Públicas Desarrollo Urbano Vivienda y Ecología;
- IV.- Un representante de las organizaciones de comercio legalmente constituidos y establecidos en el municipio; y
- V.- Un representante de las Cámaras Empresariales de Comercio, Servicio y Turismo.

**ARTICULO 23.-** Por cada titular existirá un suplente que será designado por aquel, sin más formalidad que la comunicación por escrito dirigida al Comité.

**ARTICULO 24.-** El Comité Consultivo de Comercios Temporales sesionará por lo menos dos veces al año o bien cuando sea necesario examinar o discutir la problemática en la materia.

**ARTICULO 25.-** Las opiniones y propuestas que formule el Comité Consultivo de Comercios Temporales serán suscritas por sus integrantes y se dirigirán a la comisión de regidores correspondiente para su análisis y valoración.

#### **CAPITULO VIII DE LAS SANCIONES**

**ARTICULO 26. -** La Dirección de Obras Públicas Desarrollo Urbano Vivienda y Ecología, podrá imponer las siguientes sanciones:

- I.- Multa de 100 a 200 días de salario a quién incumpla las disposiciones contenidas en este ordenamiento;
- II.- Arresto administrativo, hasta por treinta y seis horas, a los propietarios, encargados o empleados de los establecimientos a que se refiere el presente Reglamento, que obstruyan de cualquier forma las labores de la autoridad;
- III.- Cancelación del permiso temporal para los establecimientos por el incumplimiento de las obligaciones contenidas en este reglamento;

**IV.-** Suspensión del evento por incumplimiento en los requisitos señalados en el segundo párrafo la fracción XII del artículo 16 del presente reglamento; y

**V.-** Clausura definitiva y cancelación de la licencia para el caso de reincidencia de los supuestos señalados en la fracción anterior.

Las sanciones a que se refiere este artículo podrán imponerse conjunta o separadamente.

**ARTICULO 27.-** Por lo que se refiere a las sanciones contempladas en el artículo anterior de este Reglamento, la autoridad las impondrá atendiendo a las siguientes circunstancias:

**I.-** Magnitud del incumplimiento del Reglamento;

**II.-** Causas que dieron motivo a la infracción; y

**III.-** Circunstancias económicas, sociales y antecedentes del infractor.

#### **CAPITULO IX DEL RECURSO**

**ARTICULO 28.-** Las personas que se sientan agraviadas por las Autoridades Municipales con motivo de la aplicación del presente Reglamento, podrán impugnarlas a través de los Recursos Administrativos que al efecto prevé el Título Séptimo del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas

#### **T R A N S I T O R I O**

**ARTICULO UNICO.-** El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. ARTURO DIEZ GUTIERREZ NAVARRO.-** Rúbrica.-  
**SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.- LIC. CESAR AUGUSTO SAAVEDRA TERAN.-** Rúbrica.

---



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PP-28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXIII

Cd. Victoria, Tam., jueves 20 de noviembre de 2008.

Número 141

## SUMARIO

### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 5133.-</b> Expediente Número 1468/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario.	3	<b>EDICTO 5284.-</b> Expediente Número 460/2008, relativo al Juicio Sumario Civil.	7
<b>EDICTO 5134.-</b> Expediente Número 1416/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	3	<b>EDICTO 5285.-</b> Expediente Número 00922/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	8
<b>EDICTO 5135.-</b> Expediente Número 1018/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	<b>EDICTO 5286.-</b> Expediente Número 00688/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	8
<b>EDICTO 5136.-</b> Expediente Número 992/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	<b>EDICTO 5287.-</b> Expediente Número 632/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	8
<b>EDICTO 5137.-</b> Expediente Número 972/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	<b>EDICTO 5288.-</b> Expediente Número 00862/ 2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	8
<b>EDICTO 5138.-</b> Juicio Sucesorio Testamentario, bajo el Número 01056/2008	4	<b>EDICTO 5289.-</b> Expediente Número 830/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	9
<b>EDICTO 5139.-</b> Expediente Número 1446/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	4	<b>EDICTO 5290.-</b> Expediente Número 179/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	9
<b>EDICTO 5140.-</b> Expediente Número 991/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	<b>EDICTO 5291.-</b> Expediente Número 961/07, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	10
<b>EDICTO 5141.-</b> Expediente Número 1372/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	4	<b>EDICTO 5292.-</b> Expediente Número 770/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	10
<b>EDICTO 5142.-</b> Expediente Número 1371/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	5	<b>EDICTO 5293.-</b> Expediente Número 385/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	10
<b>EDICTO 5143.-</b> Expediente Número 1347/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	<b>EDICTO 5294.-</b> Expediente Número 302/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	11
<b>EDICTO 5144.-</b> Expediente Número 1009/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	<b>EDICTO 5340.-</b> Expediente Número 1515/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
<b>EDICTO 5145.-</b> Expediente Número 01243/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	<b>EDICTO 5341.-</b> Expediente Número 1493/2008, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
<b>EDICTO 5146.-</b> Expediente Número 01454/2008, Juicio Sucesorio Intestamentario.	5	<b>EDICTO 5342.-</b> Expediente Número 00513/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
<b>EDICTO 5249.-</b> Expediente 58/2001, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	6	<b>EDICTO 5343.-</b> Expediente Número 1040/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
<b>EDICTO 5281.-</b> Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, bajo el Expediente Número 00918/2008.	6	<b>EDICTO 5344.-</b> Juicio Sucesorio Intestamentario, asignándosele el Número 1153/2008.	12
<b>EDICTO 5282.-</b> Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, bajo el Número 00171/2008.	6	<b>EDICTO 5345.-</b> Juicio Sucesorio Intestamentario, Expediente registrado bajo el Número 0962/2008.	12
<b>EDICTO 5283.-</b> Expediente Número 645/2007, se promovió Tercería Excluyente de Dominio.	6		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUENTE

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 5346.-</b> Expediente Número 1046/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13	<b>EDICTO 5372.-</b> Juicio Sucesorio Intestamentario, Expediente registrado bajo el Número 00894/2008.	18
<b>EDICTO 5347.-</b> Juicio Sucesorio Intestamentario, Expediente registrado bajo el Número 0951/2008.	13	<b>EDICTO 5373.-</b> Expediente Número 502/2007, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
<b>EDICTO 5348.-</b> Expediente Número 00764/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	13	<b>EDICTO 5374.-</b> Juicio Sucesorio Intestamentario, asignándosele el Número 1147/2008.	19
<b>EDICTO 5349.-</b> Expediente Número 1256/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13		
<b>EDICTO 5350.-</b> Juicio Sucesorio Intestamentario, asignándosele el Número 1036/2008.	13		
<b>EDICTO 5351.-</b> Expediente Número 01361/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14		
<b>EDICTO 5352.-</b> Expediente Número 01374/2008, Juicio Sucesorio Intestamentario.	14		
<b>EDICTO 5353.-</b> Juicio Sucesorio Intestamentario, asignándosele el Número 1139/2008.	14		
<b>EDICTO 5354.-</b> Expediente Número 01224/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14		
<b>EDICTO 5355.-</b> Expediente Número 01022/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14		
<b>EDICTO 5356.-</b> Expediente Número 993/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15		
<b>EDICTO 5357.-</b> Expediente Número 1427/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15		
<b>EDICTO 5358.-</b> Expediente Número 1417/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15		
<b>EDICTO 5359.-</b> Expediente 00264/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15		
<b>EDICTO 5360.-</b> Expediente Número 122/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	15		
<b>EDICTO 5361.-</b> Expediente Número 0712/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	16		
<b>EDICTO 5362.-</b> Expediente Número 1076/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16		
<b>EDICTO 5363.-</b> Juicio Sucesorio Intestamentario, asignándosele el Número 1141/2008.	16		
<b>EDICTO 5364.-</b> Expediente Número 01232/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16		
<b>EDICTO 5365.-</b> Expediente Número 1094/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17		
<b>EDICTO 5366.-</b> Juicio Sucesorio Intestamentario, dentro del Expediente 395/2007.	17		
<b>EDICTO 5367.-</b> Expediente Número 00558/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17		
<b>EDICTO 5368.-</b> Expediente Número 00775/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17		
<b>EDICTO 5369.-</b> Expediente Número 206/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18		
<b>EDICTO 5370.-</b> Expediente 00258/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18		
<b>EDICTO 5371.-</b> Juicio Sucesorio Intestamentario, bajo el Expediente Número 1010/2008.	18		

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha, veintisiete de octubre del año dos mil ocho, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1468/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario, promovido por la C. JUANA LIDIA RODRÍGUEZ GARZA a bienes de ERNESTINA GARZA BARRIENTOS DE RODRÍGUEZ Y ANDRÉS RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos, para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 31 de octubre del 2008.- El Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

5133.-Noviembre 11 y 20.-2v2.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diecisiete de octubre del dos mil ocho, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, dio por radicado el Expediente Número 1416/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor ANDRÉS PRADO ÁLVAREZ, promovido por LUIS FRANCISCO PRADO MERCADO.

Y. por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 23 de octubre del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

5134.-Noviembre 11 y 20.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Lic. José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de octubre del dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número

1018/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ANASTACIA ACOSTA ANDRADE.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los cinco días del mes de noviembre de dos mil ocho.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

5135.-Noviembre 11 y 20.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam., a 21 de agosto del 2008.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 992/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA ELOISA ELIZONDO SANDOVAL, denunciado por HÉCTOR ISMAEL SEPÚLVEDA ELIZONDO.

Por este Edicto, que se publicara por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificará en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

5136.-Noviembre 11 y 20.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Matías Enrique Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto del 14 catorce de octubre de 2008 dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 972/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FÉLIX VIZCARRA MORALES, quien falleció el 24 veinticuatro de septiembre de 2008 dos mil ocho, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por YOLANDA VIZCARRA AGUILAR, CARLOS VIZCARRA AGUILAR, JUAN CARLOS VIZCARRA CONTRERAS y ALMA ROSA VIZCARRA CONTRERAS.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de

los de mayor circulación de esta zona conurbada, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas a 17 de octubre de 2008 dos mil ocho.- DOY FE.

C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

5137.-Noviembre 11 y 20.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Leonel Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha veintiocho de octubre del dos mil ocho, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ALEJANDRA FLORES GUTIÉRREZ VIUDA DE MARTÍNEZ, bajo el Número 01056/2008, denunciado por JUANITA ANDRADE LÓPEZ ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos, que deberán publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la Ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los treinta días del mes de octubre del dos mil ocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

5138.-Noviembre 11 y 20.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Familiar.

##### Tercer Distrito Judicial.

##### Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por, auto de fecha veintitrés de octubre del dos mil ocho, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, dio por radicado el Expediente Número 1446/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JOSÉ SÁNCHEZ CURA, promovido por EVANGELINA SÁNCHEZ BAUTISTA DE DIAZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 29 de octubre del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

5139.-Noviembre 11 y 20.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo, Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 17 diecisiete de octubre del 2008 dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 991/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de EULALIA DEL CARMEN AYALA CALDERÓN, quien falleció el 20 veinte de noviembre de 2004 dos mil cuatro en México, Distrito Federal, denunciado por MERCEDES CERVANTES AYALA y ÁFRICA SUGEY CHAN CERVANTES.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a 22 de octubre de 2008 dos mil ocho.- DOY FE.

C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

5140.-Noviembre 11 y 20.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Familiar.

##### Tercer Distrito Judicial.

##### Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha ocho de octubre del dos mil ocho, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1372/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JUAN ROMAN GUZMAN.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 10 de octubre del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

5141.-Noviembre 11 y 20.-2v2.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha ocho de octubre del dos mil ocho, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1371/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor ROGELIO DE LLANO ROBLES.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 10 de octubre del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

5142.-Noviembre 11 y 20.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintidós de octubre del presente año, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 1347/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSÉ RODRÍGUEZ FLORES, denunciado por los CC. ANGÉLICA, JOSÉ JAVIER, GRACIELA, DELIA EDITH, SILVIA, ROSALINDA, ROLANDO Y LUIS ENRIQUE todos de apellidos RODRÍGUEZ CASTILLON, y la publicación de Edictos DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten en Juicio a deducirlo en la junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 29 de octubre del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

5143.-Noviembre 11 y 20.-2v2.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha catorce de julio del dos mil ocho, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1009/2008, relativo al

Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor RICARDO GARZA RODRÍGUEZ, promovido por IRMA BLANCA SERNA SERNA VIUDA DE GARZA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 15 de julio del 2008.- El Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

5144.-Noviembre 11 y 20.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha trece de octubre del año dos mil ocho, el Expediente Número 01243/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor HÉCTOR MARIO GARZA GONZÁLEZ, denunciado por la C. JUANA ESPINOZA MARTÍNEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de Edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación que se editan en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 16 de octubre del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

5145.-Noviembre 11 y 20.-2v2.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veinticuatro de octubre del dos mil ocho, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 01454/2008, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ESTHER DURAN AGUADO.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 3 de noviembre del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

5146.-Noviembre 11 y 20.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha quince de octubre del dos mil ocho, dictado en el Expediente 58/2001, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido inicialmente por el BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S. A., y continuado por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., por conducto de su apoderado legal, en contra de los CC. MARIO ENRIQUE CHAPA CANTU Y IRMA ALICIA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, el C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, Lic. Rafael Pérez Avalos, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Un Lote de Terreno urbano y construcción ubicado en la calle Tabasco No. 23 entre Uruapan y calle Tulancingo lote 12 manzana 30 Fraccionamiento Victoria de esta Ciudad con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE. 20.00 m., con lote 11, AL SUR.- en 20.00 m., con lote 13, AL ORIENTE en 10.00 con la Colonia Las Granjas y AL PONIENTE en 10.00 m., con la calle Tabasco con superficie de doscientos metros cuadrados, con los siguientes datos de registro: Sección I, Inscripción 76,047, Legajo de 1521, de fecha 19 de febrero de 1990, en este Municipio de Matamoros, Tamaulipas.

Así como que se anunciara su venta mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los mayor circulación que se edite en esta Ciudad, se hace la convocatoria de Ley a postores, siendo postura legal las dos terceras partes de la cantidad de \$658,000.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde avalúo rendido por el perito de la parte actora, el cual se toma en cuenta como precio para este remate, toda vez que es ligeramente más alto que el rendido por el perito en rebeldía de la parte demandada, señalándose LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA ONCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL OCHO, para la celebración de la Audiencia de Remate en el local de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 27 de octubre del 2008.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

5249.-Noviembre 13, 20 y 26.-3v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

AL C. J. EDUARDO LIMÓN TORRENTERA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

PRESENTE:

El Ciudadano Licenciado Leonel Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. CARMEN JULIA MONTIEL GARCÍA en contra de Usted, bajo el Expediente Número 00918/2008, ordenándose efectuar el emplazamiento, por medio de Edictos, que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el diario considerado de mayor circulación, que se edite en esta Ciudad, así como en los estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se

apersonen a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra la misma, así mismo se hace de su conocimiento que se encuentra a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.- Para lo anterior se expide el presente a los cuatro días del mes de noviembre del dos mil ocho.

ATENTAMENTE

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

5281.-Noviembre 18, 19 y 20.-3v3.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. JANOU MARIE AUDREY POTVIN GAUTHIER.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

PRESENTE.

La C. Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por AGUSTÍN ZAMORA GAUTHIER en contra de JANOU MARIE AUDREY POTVIN GAUTHIER, bajo el Número 00171/2008, y emplazar por medio de Edictos que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, y en el periódico de mayor circulación, que se edite en este Segundo Distrito Judicial, así como en los estrados del Juzgado, haciéndole saber que se le concede el término de sesenta días para que ocurra al Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaría del Juzgado, toda vez que la parte promovente manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada.- Además no fue posible localizar el domicilio que habita.- Por otra parte se le dice al actor, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Para lo anterior se expide el presente a los (10) días de octubre del año dos mil ocho (2008).- DOY FE.

La C. Juez Tercero de Primera Instancia Familiar, LIC. DORA ALICIA HERNÁNDEZ FRANCISCO.- Rúbrica.

5282.-Noviembre 18, 19 y 20.-3v3.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

MARÍA DEL PILAR FRIAS PADILLA Y

AMED JAZIM ÁLVAREZ RAMOS.

Por auto de fecha cinco de noviembre del dos mil ocho, dictado por el ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, dentro del Expediente Número 645/2007, se promovió Tercería Excluyente de Dominio, por ROGELIO ESCAMILLA ELIZONDO en contra de Ustedes, se ordenó se les emplazara a Juicio:

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en ésta Ciudad, emplazándose a Juicio a los demandados, haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., a 5 de noviembre del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

5283.-Noviembre 18, 19 y 20.-3v3.

## **E D I C T O**

### **Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.**

#### **Segundo Distrito Judicial.**

#### **Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha uno de julio del año dos mil ocho, dictado en el Expediente Número 460/2008, relativo al Juicio Sumario Civil promovido por los CC. RODOLFO CÉSPEDES CRUZ Y TOMASA GUERRERO MALDONADO, en contra del C. Representante legal de CAJA POPULAR REAL SAN SEBASTIÁN, SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA Y DEL C. DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD EN EL ESTADO, se procede llevar a cabo el emplazamiento a la parte codemandada CAJA POPULAR REAL SAN SEBASTIÁN, SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA, por conducto de su representante legal antes citado, en cumplimiento al auto que a continuación se transcribe:

En Altamira, Tamaulipas, a (10) diez de abril del dos mil ocho (2008).

Téngase por presentados a los CC. RODOLFO CÉSPEDES CRUZ Y TOMASA GUERRERO MALDONADO, con su escrito de cuenta, documento y copias simples que acompaña, demandando en la Vía Sumaria Civil, al C. REPRESENTANTE LEGAL DE CAJA POPULAR REAL SAN SEBASTIÁN, SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA y DEL C. DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, con domicilio el segundo en DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO, DIRECCIÓN DE REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, sito en el EDIFICIO GUBERNAMENTAL TIEMPO NUEVO, BOULEVARD EMILIO PORTES GIL NÚMERO 1260 PONIENTE, DE LA CIUDAD DE VICTORIA, TAMAULIPAS, de quienes reclama las prestaciones mencionadas en los incisos A) y B) de su libelo de mérito.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones de derecho que invoca.- Con las copias simples exhibidas emplácese y córrase traslado a los CC. REPRESENTANTE LEGAL DE CAJA POPULAR REAL SAN SEBASTIÁN, SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA y DEL C. DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, para que en el término de (10) diez días produzca su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer. Regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva para tal efecto en este Juzgado.

Previo a llevar a cabo el emplazamiento al C. REPRESENTANTE LEGAL DE CAJA POPULAR REAL SAN SEBASTIÁN, SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA, deberá precisar el actor el último domicilio que haya tenido conocimiento de la moral referida. Así mismo toda vez que el C. DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD tiene su domicilio fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese oficio acompañado de exhorto con los insertos

necesarios al C. JUEZ EN TURNO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL QUE EJERZA JURISDICCIÓN EN VICTORIA, TAMAULIPAS, a fin de que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva llevar a cabo lo aquí ordenado. Se hace saber a la parte demandada que se aumenta (4) cuatro días, a fin de que conteste la demanda, como lo establece el artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles; se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en este Distrito Judicial apercibiéndosele de que en caso de no hacerlo las notificaciones subsecuentes aún las de carácter personal se harán como lo previene el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Se faculta al Juez exhortado para que provea lo que en derecho corresponda con respecto de los escritos que presente el promovente para la cumplimentación íntegra del presente proveído.

Se tiene como su asesor Jurídico al Licenciado José Luis de la Cruz García, así como autorizados a fin de que examinen el expediente, oigan y reciban notificaciones, a lo que menciona en el petitorio cuarto de su escrito. Como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle ÁLVARO OBREGÓN NÚMERO 719 PONIENTE, INTERIOR, DEPARTAMENTO 4, PLANTA ALTA, ZONA CENTRO DE LA CIUDAD DE TAMPICO, TAMAULIPAS. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE DEMANDADA. Así y con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 30, 52, 66, 68 fracción IV, 92, 93, 94, 108, 185, 187, 192, 195, 470, 471, 472, 473 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, lo acordó y firma el Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RÚBRICAS.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- CONSTE.

Altamira, Tamaulipas, a (1) uno de julio del año dos mil ocho (2008).

A sus antecedentes al escrito de cuenta.- Téngase por presentados los CC. RODOLFO CÉSPEDES CRUZ Y TOMASA GUERRERO MALDONADO, con la personalidad debidamente acreditada en autos, y como lo solicitan, se les tienen por hechas las manifestaciones a las que se contrae en su ocurso y emplácese a la CODEMANDADA CAJA POPULAR REAL SAN SEBASTIÁN, SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA, por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico "El Sol de Tampico" que se edita en esta Ciudad, así como en los estrados del Juzgado, por (3) TRES VECES consecutivas; haciéndoles saber a la codemandada antes referida que deberá presentar su contestación dentro del término de (60) sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, estando a su entera disposición las copias de traslado respectivas en la Secretaría de este Juzgado, apercibiéndosele a la parte actora de que si este Tribunal por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio del demandado o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se le mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Expídanse los Edictos antes ordenados para su publicación respectiva.- NOTIFÍQUESE.- Así y con fundamento en los artículos 2, 4, 63, 67 fracción VI, 108 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, lo acordó y firma el Lic. Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quién actúa con Secretario de Acuerdos Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RÚBRICAS.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- CONSTE.

Lo anterior es para que tenga conocimiento la parte demandada de que existe una demanda interpuesta en su contra, y hacerle saber además de que puede ocurrir al Juzgado para que recoja las copias de la demanda y de los

documentos base de la acción; mismos que se encuentran a su entera disposición, en la Secretaría del Juzgado.

**ATENTAMENTE**

Altamira, Tam., a 3 de julio del 2008.- C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

5284.-Noviembre 18, 19 y 20.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

C. CELSO HERNÁNDEZ TREJO.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

PRESENTE.

El C. Licenciado José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, radicó el Expediente Número 00922/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por la C. MA. DE JESÚS DE LA ROSA RAMÍREZ, en contra del C. CELSO HERNÁNDEZ TREJO, ordenándole emplazarle a usted por medio de Edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en el periódico matutino que sea considerado de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, así como en los estrados del Juzgado a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, comparezca a producir su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, quedando para tal efecto la copia de la demanda, en la Secretaría de este Juzgado, toda vez que dicha promovente manifiesta ignorar su domicilio actual.

Para lo anterior se expide el presente a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil ocho.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar, LIC. MA. ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

5285.-Noviembre 18, 19 y 20.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

SR. OSCAR GONZÁLEZ GRIMALDO.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha catorce de mayo del año dos mil ocho, dictado por el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar de esta Ciudad, dio por radicado el Expediente Número 00688/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la señora MARÍA DOLORES LUNA ROJAS, en contra del señor OSCAR GONZÁLEZ GRIMALDO.

Por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, se emplaza a Juicio al señor OSCAR GONZÁLEZ GRIMALDO, haciéndole de su

conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere, y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tam., a 31 de octubre del 2008.- El Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

5286.-Noviembre 18, 19 y 20.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

A LA C. DIANA SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, por auto de fecha treinta de junio del presente año, ordenó la radicación del Incidente de Cancelación de Embargo de Pensión Alimenticia dentro del Expediente Número 632/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por DIANA SÁNCHEZ GONZÁLEZ en contra de JORGE BARAJAS ARCEAGA y dentro del mismo tramitándose Incidente de Cancelación de Embargo de Pensión Alimenticia promovido por JORGE BARAJAS ARCEAGA, en contra de Usted, demandándole los siguientes conceptos: a).- La cancelación de la pensión alimenticia decretada a favor de Usted, del 30% (treinta por ciento) del salario y prestaciones que percibe como jubilado de la empresa petróleo Mexicanos de esta Ciudad con número de ficha 70127. b).- El pago de gastos y costas que el presente Juicio origine. Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

**ATENTAMENTE**

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 27 de octubre del 2008.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

5287.-Noviembre 18, 19 y 20.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

C. ALFONSO AGUILAR MONTOYA.

DOMICILIO IGNORADO.

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce de agosto del año dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00862/ 2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. ELVIA VELÁSQUEZ

ALONSO, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

I.- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, con fundamento en la causal VII del artículo 249 del Código Civil en Vigor en el Estado.

II.- La pensión alimenticia a la cual tiene que proporcionar como obligación el ahora demandado a favor de mis menores hijos EMMA PAOLA Y CRISTIAN EURIEL DE APELLIDOS AGUILAR VELAZQUEZ.

III.- El pago de gastos y costas que se originen durante la tramitación y terminación del Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 13 de noviembre del 2008.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARIA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

5288.-Noviembre 18, 19 y 20.-3v3.

## EDICTO

### Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

#### Segundo Distrito Judicial.

#### Altamira, Tam.

La C. Licenciada Dora Angélica Salazar Pérez, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil y con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble embargado dentro del presente Juicio del Expediente Número 830/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Ismael Fernando Fajardo Eraña, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO SANTANDER SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER en contra de los Ciudadanos JESÚS PÉREZ GONZÁLEZ Y MA. ISABEL CALVO GARCÍA.

Consistente en: terreno urbano localizado en calle Salomón Gutiérrez número 610, lote 6, manzana 23, de la Colonia Jesús Luna Luna de Ciudad Madero, Tamaulipas con una superficie de 287.5000 metros cuadrados el cual sus medidas y colindancias son 1 al 2 norte 25.0000 metros con lote 7, 2 al 3 sur 25.0000 metros con lote 5, 3 al 4 este 11.5000 metros con lote 17, 4 al 5 oeste 11.5000 metros con calle Salomón Gutiérrez con clave catastral 19-01-20-107-018 propiedad a nombre de JESÚS PÉREZ GONZALEZ bajo en régimen de sociedad conyugal con MA. ISABEL CALVO GARCÍA PÉREZ, el cual sus datos de registro son Sección I, Numero 2795, Legajo 6-056 de fecha 17 de abril del año 2006, el cual tiene un valor comercial de \$953,000.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M. N.).

Para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en los estrados de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y el de mayor circulación de Ciudad Madero, Tamaulipas, y en la Oficina Fiscal de Madero, Tamaulipas, en solicitud de postores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado EL DÍA DIECIOCHO

(18) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO (2008), A LAS (10:00) DIEZ HORAS, en el cual será postura legal la cantidad, que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate que es la cantidad de \$635,333.33 (SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M. N.), así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien que sirvió de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARIA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

5289.-Noviembre 18, 20 y 26.-3v2.

## CONVOCATORIA DE RAMATE.

### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

#### Primer Distrito Judicial.

#### Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., a 13 de noviembre del 2008.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Adrian Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce de noviembre del dos mil ocho, dictado dentro del Expediente Número 179/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. Abiel Alegría García, apoderado del BANCO DE CRÉDITO RURAL DEL NORESTE, S.N.C. en contra de MIGUEL ÁNGEL TAMEZ BAHENA Y OTRA se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda los bienes inmuebles:

Predio urbano con construcción ubicado en calle Olivia Ramírez número 1407 (M-D, L-24 del Fraccionamiento Las Palmas de esta Ciudad con una superficie de 300.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 10.00 m., con lote 11; AL SUR en 10.00 m., con calle Olivia Ramírez; AL ESTE en 30.00 m., con propiedad del Arq. Ovidio García Flores; y AL OESTE en 30.00 m., con lote 25, con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 13822, Legajo 277 del 04 de mayo de 1994 del municipio de Victoria, Tamaulipas; se ordena sacar a remate el mismo en pública almoneda en la suma de \$1'100,000.00 (UN MILLÓN CIENTO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes mencionada, señalándose para tal efecto las DIEZ HORAS DEL DÍA DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, para que tenga verificativo en la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 13 de noviembre del 2008.- El Secretario de Acuerdos, LIC. RODOLFO CALDERÓN CAMARILLO.- Rúbrica.

5290.-Noviembre 18, 20 y 26.-3v2.

**EDICTO**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas en cumplimiento al auto de fecha veinte de octubre del dos mil ocho, dictado dentro del Expediente Número 961/07, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Jorge Antonio Pérez Sánchez en su carácter de endosatario en procuración de Caja Popular Mexicana S.A.P., en contra de los C.C. EMILIO HERNÁNDEZ LÓPEZ Y TERESA HERNÁNDEZ VILLEGAS, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguientes bien inmueble:

Departamento en condominio ubicado en Avenida Cuauhtémoc número 602 A edificio 2 departamento 4 2da. Planta de la colonia Lucio Blanco, sector Benito Juárez del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, con medidas y colindancias: AL NORTE en 5.83 m., con lote número 40, AL SUR en 5.83 m., con vestíbulo común de departamentos, AL ESTE 6.88 m., con patio común de los departamentos 4, 5, y 6, AL OESTE 6.88 m., con avenida Cuauhtémoc. Arriba con departamento 7 abajo con departamento 1 superficie de terreno 36.00 M2 superficie de construcción 35.89 M2 porcentaje indiviso 6.29% porcentaje de indiviso estacionamiento 3.90% con los siguientes datos de registro Sección I, Número 4887 Legajo 6-098 de fecha 01 de julio de 1987 del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas. Valor comercial en N.R. \$140,000.00 (CIENTO CUARENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por medio de Edictos por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, así como en la Oficina Fiscal de Ciudad Madero, Tamaulipas y Juzgado de Primera Instancia de lo Penal en turno de Ciudad Madero, Tamaulipas, convocándose a postores a la diligencia de remate en Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local del Juzgado a LAS ONCE HORAS DEL DÍA OCHO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL OCHO, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en este Juzgado el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a tres de noviembre del dos mil ocho.

ATENTAMENTE

Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

5291.-Noviembre 18, 20 y 26.-3v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticuatro de octubre del dos mil ocho, dictado en el Expediente Número 770/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Leopoldo Garza Benavides, Endosatario en Procuración de la C. LUZ MARÍA DE MONSERRAT ARAUJO MENDOZA en contra de ROSA AURORA TORRES ESTRADA Y ALFONSO GUTIÉRREZ SUÁREZ DE BALDERAS, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Predio urbano ubicado en Avenida general Felipe Ángeles Solar 6, y Fracción del Solar 16, manzana 11, Colonia Altavista de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 57.00 metros con Solar 5 y Fracción del Solar 17; AL SUR en 57.00 metros con solares 7; 10, 11 y 12; AL ORIENTE en 10.00 metros con Avenida General Felipe Ángeles y AL PONIENTE 10.00 metros con fracción del solar 16 y valuado por los peritos en la cantidad de \$279,300.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por TRES VECES dentro de nueve días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalando como fecha para el remate las TRECE HORAS DEL DÍA DOS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL OCHO.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

5292.-Noviembre 18, 20 y 26.-3v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Juan René Tenorio Vicencio, Titular del Juzgado, por auto de fecha 30 de octubre del año 2008, dictado dentro del Expediente Número 385/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el GILBERTO GONZÁLEZ RAGA, en contra de FEDERICO SORRIBAS PERANI Y OTRAS, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Tercera Almoneda sin sujeción a tipo, el cincuenta por ciento que como derechos le correspondan a la parte demandada MARÍA TERESA LAZO CANTU, como gananciales conyugales respecto del bien inmueble propiedad de la parte demandada, ubicado en la calle Sierra Niltepec número 127 del Fraccionamiento las Fuentes Sección Lomas de esta Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, mismo que se

identifica con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 7.50 m., con calle Sierra Nltepec, AL SUR, en 7.50 metros con lote número 35, AL ESTE en 17.00 con lote número 27, y AL OESTE en 17.00 metros con lote número 29, área total 127.50 M2, dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos Sección I, Número 101893, Legajo 2038, de fecha 30/11/1993, de Reynosa, Tamaulipas a nombre de A. MARÍA TERESA LAZO CANTU Y CÉSAR HOMERO CERDA GUTIÉRREZ, el bien especificado con antelación fue tasado pericialmente, en la suma de \$629,000.00 (SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y toda vez que el remate en cuestión es solo por el cincuenta por ciento que como derechos le correspondan a la parte demandada como gananciales conyugales, entonces se ordena sacar a remate dicho inmueble por la cantidad de \$314,500.00 (TRESCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que la Audiencia de Remate se llevará a cabo el día DOCE HORAS DEL DÍA QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, en el local que ocupa este Juzgado.- Así mismo el presente Edicto deberá publicarse por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 3 de noviembre del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

5293.-Noviembre 18, 20 y 26.-3v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil.**

**Décimo Tercer Distrito Judicial.**

**Cd. Río Bravo, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar, del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintisiete de octubre del dos mil ocho, dictado dentro del Expediente Número 302/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. RAMIRO QUINTANILLA TORRES en contra de ANTONIO SOTO GARCÍA, se ordena sacar a remate en Primera Pública Almoneda, el siguiente bien inmueble consiste en:

El 50% (cincuenta por ciento) del Bien Inmueble que por derechos de gananciales conyugales le corresponden al demandado ANTONIO SOTO GARCÍA, respecto de: DEL BIEN INMUEBLE CONSISTENTE EN: CASA HABITACIÓN, con las siguientes medidas y colindancias:- AL NORTE en 46.28 m.l., con Lote 2; AL ESTE en 35.63 m.l., con calle sin nombre; AL SUR en 44.83 m.l., con Lote 4; y AL OESTE en 37.52 m.l., con una superficie de 1665.57 M2 (mil seiscientos sesenta y cinco punto cincuenta y siete metros cuadrados), el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección I, Número 117725, Legajo 2355, de fecha treinta de julio de mil novecientos noventa y seis, del municipio de Río Bravo, Tamaulipas, el cual está valuado en la cantidad de \$84,052.41 (OCHENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y DOS PESOS CON 41/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del citado valor, en la inteligencia, de que para tomar parte en la subasta, lo postores deberán depositar previamente ante la Oficina Fiscal del Estado en esta Ciudad y a disposición de este Juzgado, el 20% (veinte por

ciento) del valor que sirve de base para el remate, debiendo exhibir además el certificado respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se expide el presente Edicto para su publicación por TRES VECES dentro del término de nueve días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, además en uno de los diarios de mayor circulación en esta Ciudad, por medio del cual se convoca a postores y Acreedores para la Primera Almoneda que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA PRIMERO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL OCHO, en el local de este Juzgado.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Cd. Río Bravo, Tam., a 29 de octubre del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

5294.-Noviembre 18, 20 y 26.-3v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha cinco de noviembre del año dos mil ocho, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1515/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor HÉCTOR OMAR BOONE VALDEZ y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 7 de noviembre del 2008.- Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

5340.-Noviembre 20.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha cuatro de noviembre del año dos mil ocho, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1493/2008, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los Señores REYES CONCHOS LOZANO y MARÍA SANTA OLGUIN GARCIA, promovido por la C. MARÍA LAURA CONCHOS OLGUIN.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 7 de noviembre del 2008.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

5341.-Noviembre 20.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Séptimo Distrito Judicial.**

**Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de julio del año dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00513/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CAYETANO SÁNCHEZ LÓPEZ, denunciado por la C. EVANGELINA REBOLLEDO VARGAS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 12 de noviembre del 2008.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

5342.-Noviembre 20.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta de octubre del dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 1040/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AMBROCIA CEDILLO HINOJOSA, denunciado por CLARA EDITH CASTRO CEDILLO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 13 de noviembre del 2008.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

5343.-Noviembre 20.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este Órgano Jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SERGIO ANTONIO LEAL MULLER, denunciado por MARÍA DE LOURDES NÚÑEZ SIERRA VIUDA DE LEAL, MARÍA DE LOURDES LEAL NÚÑEZ, representada por su apoderada la señora MARÍA DE LOURDES NÚÑEZ SIERRA VIUDA DE LEAL, SERGIO ANTONIO LEAL NÚÑEZ Y LUIS ALBERTO LEAL NÚÑEZ, asignándosele el Número 1153/2008, y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Es dado el presente a los (11) once días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

5344.-Noviembre 20.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Altamira, Tamaulipas.

Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de IRMA CASTILLO SOTELO, quien falleció en fecha (27) veintisiete de julio de (1988) mil novecientos ochenta y ocho en El Barreral municipio de Padilla, Tamaulipas.

Sucesión denunciada por el C. JESÚS MEDINA ORTIZ. Expediente registrado bajo el Número 0962/2008, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este Edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas, a los (11) once días del mes de noviembre del año (2008) dos mil ocho.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

5345.-Noviembre 20.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Lic. José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticuatro de octubre del dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 1046/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ LUIS GARCÍA ÁLVAREZ, denunciado por la C. PATRICIA BADILLO MEDINA.

Y por el presente, que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los cuatro días de noviembre del dos mil ocho.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

5346.-Noviembre 20.-1v.

**EDICTO****Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Altamira, Tamaulipas.

Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HERLINDA RAMOS MARTÍNEZ, quien falleció en fecha (31) treinta y uno de diciembre de (2002) dos mil dos, en Ciudad Madero, Tamaulipas.

Sucesión denunciada por el C. FABIÁN MEDINA RODRÍGUEZ. Expediente registrado bajo el Número 0951/2008, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este Edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los (11) once días del mes de noviembre del año (2008) dos mil ocho.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

5347.-Noviembre 20.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer

Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha nueve de julio del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00764/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MATEO MONTANTES MUÑIZ, denunciado por ANA LAURA MONTANTES GONZÁLEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 3 de agosto del 2008.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

5348.-Noviembre 20.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha, once de septiembre del año dos mil ocho, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado en el Expediente Número 1256/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PABLO TORRES GUERRERO.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 14 de octubre del 2008.- El Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

5349.-Noviembre 20.-1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ GUTIÉRREZ BECERRA, denunciado por la C. OLGA LIDIA GÓMEZ MORALES, asignándosele el Número 1036/2008 y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el

Estado.- Es dado el presente a los (14) catorce de días de octubre del dos mil ocho.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

5350.-Noviembre 20.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha siete de octubre del dos mil ocho, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01361/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor MARIO ALBERTO GONZÁLEZ ELIZONDO.

Y por el presente Edicto que se publicará UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 8 de octubre del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

5351.-Noviembre 20.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha nueve de octubre del dos mil ocho, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 01374/2008, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUIS GONZALO MARTÍNEZ MENDOZA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 16 de octubre del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

5352.-Noviembre 20.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio

Intestamentario a bienes de SAMUEL PÉREZ RODRÍGUEZ, denunciado por GLORIA DELIA PACHECO CORPUS, asignándosele el Número 1139/2008, y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia h a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los (06) seis días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

5353.-Noviembre 20.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha siete de noviembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 01224/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAMONA IBARRA VEGA, denunciado por ELVIA, ROSA ARMIDA E IRMA MARÍA DE APELLIDOS SAUCEDO IBARRA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 11 de noviembre del 2008.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

5354.-Noviembre 20.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Lic. José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinte de octubre del dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 01022/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GABRIEL ARCOS SILVA, denunciado por los CC. MARÍA AURELIA ESPINOSA BÁEZ, ÁUREA, ALBERTO, FROYLAN, CLAUDIA, JAVIER AURELIO, JUAN CARLOS Y MARÍA DE LOURDES DE APELLIDOS ARCOS ESPINOSA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si

conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los veintisiete días del mes de octubre del dos mil ocho.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

5355.-Noviembre 20.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

El C. Licenciado Lic. José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de octubre del año 2008, ordenó la radicación del Expediente Número 993/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUEL ROBERTO RIVERA RAMÍREZ, denunciado por el C. MANUEL ROBERTO RIVERA CHÁVEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamps., a los dieciséis días del mes de octubre del dos mil ocho.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

5356.-Noviembre 20.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha seis de noviembre del dos mil ocho, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 1427/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN JESÚS VARGAS GARZA, denunciado por SUSANA PEÑA FLORES ordenando el Lic. Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar Cuarto Distrito Judicial en el Estado, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y a acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la publicación, ocurran ante este Juzgado a deducir sus derechos.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 10 de noviembre del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

5357.-Noviembre 20.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha cuatro de noviembre del dos mil ocho, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 1417/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PRECILIANO DELGADO BÁEZ, denunciado por RAFAEL DELGADO CHÁVEZ ordenando el Lic. Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque personas que se consideren con derecho a la herencia y a acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la publicación, ocurran ante este Juzgado a deducir sus derechos.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 11 de noviembre del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

5358.-Noviembre 20.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Mixto.

##### Octavo Distrito Judicial.

##### Xicoténcatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramón Barrientos Domínguez, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de noviembre del año en curso, ordenó radicar el Expediente 00264/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALBERTO SAAVEDRA PÉREZ, promovido por JUANA MA. MONTOYA CASTRO, Edicto por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducirlos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 11 de noviembre del 2008.- El Secretario Civil, LIC. MANUEL ALEJANDRO TIJERINA LAVIN.- Rúbrica.

5359.-Noviembre 20.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Civil.

##### Sexto Distrito Judicial.

##### Cd. Miguel Alemán, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Titular de este Juzgado, el C. Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce de septiembre del año dos mil ocho, por el cual se llevo a cabo la Junta de Herederos, dictado dentro del Expediente Número 122/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JESÚS DE LA ROSA GONZÁLEZ, ordenó la apertura de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la misma persona, ÓSEA JESÚS DE LA ROSA GONZALEZ, quien falleciera el día veinticinco de diciembre del año dos mil siete, en Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, teniendo su último domicilio en la

calle Manuel Gutiérrez Nájera número 267, esquina con la calle Manuel López Velarde, en el Fraccionamiento del Norte, en esta Ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas y es promovido por MA. NAZARIA DE LA ROSA ROSALES y MARÍA DOLORES DE LA ROSA ROSALES.

Y por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 10 de noviembre del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.

5360.-Noviembre 20.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha tres de junio del dos mil ocho, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 0712/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor EDMUNDO ENRIQUE GARZA VARGAS.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 19 de junio del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

5361.-Noviembre 20.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Matías Enrique Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto del 04 cuatro de noviembre del 2008 dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 1076/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AURORA RANGEL GUERRA, quien falleció el 20 veinte de junio de 1998 mil novecientos noventa y ocho, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por JOSÉ PERALES DE LEÓN, JUAN JOSÉ PERALES RANGEL, SANDRA LUZ PERALES RANGEL, NORMA EDITH PERALES RANGEL, SONIA AURORA, PERALES RANGEL, JOSÉ DE JESÚS PERALES RANGEL y DIANA ELIA PERALES RANGEL.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta zona conurbada, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los

acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 06 seis de noviembre del 2008 dos mil ocho.- DOY FE.

C. Juez, LIC. MATÍAS ENRIQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

5362.-Noviembre 20.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NARCISO MORALES PORTES, denunciado por la C. FERMINA MÉNDEZ CALZADA, asignándosele el Número 1141/2008, y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los (07) siete días de noviembre del dos mil ocho.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

5363.-Noviembre 20.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha diez de noviembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 01232/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARLOTA NARVAEZ SARREON, denunciado por J. GUADALUPE BERRONES NARVAEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 13 de noviembre del 2008.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaría de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

5364.-Noviembre 20.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de noviembre del dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 1094/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FELICITAS MEZA ESTOPIER, denunciado por BERTHA RIESTRA ÁLVAREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 14 de noviembre del 2008.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

5365.-Noviembre 20.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Matías Enrique Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 6 seis de octubre del año 2008 dos mil ocho, ordenó la radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SILVIA ZAVALA MARTÍNEZ dentro del Expediente 395/2007, quien falleció el 16 dieciséis de agosto del 2008 dos mil ocho, en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por CLAUDIA ELENA, SILVIA VERÓNICA y HUGO ENRIQUE de apellidos NIÑO ZAVALA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los 14 catorce de octubre del 2008 dos mil ocho.- DOY FE.

C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

5366.-Noviembre 20.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Séptimo Distrito Judicial.**

**Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de agosto del año dos mil ocho (2008), ordenó la radicación del Expediente Número 00558/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ SANTOS BANDA GARCÍA, denunciado por los CC. LEO BANDA ALVARADIO y MA. CLARA ALVARADO ORTEGA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona. Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 20 de agosto del 2008.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

5367.-Noviembre 20.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Séptimo Distrito Judicial.**

**Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha Tres (03) de noviembre del año dos mil ocho (2008), ordenó la radicación del Expediente Número 00775/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de del extinto GUADALUPE ARRIAGA LOZANO, denunciado por los C. C. DAVID ARRIAGA GONZÁLEZ, ANGELINA ARRIAGA GONZÁLEZ, CARMEN ARRIAGA GUERRERO, MARISELA ARRIAGA CERVANTES, FRANCISCA ARRIAGA SOTO Y MARTHA TORRES ARRIAGA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número Doscientos Tres (203), al Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 6 de noviembre del 2008.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

5368.-Noviembre 20.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Primer Distrito Judicial.****San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Jaime Enrique Castillo Saucedo, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cinco de noviembre del dos mil ocho, radicó el Expediente Número 206/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GABRIEL ÁLVAREZ PEÑA, denunciado por ELVIA BERNARDINA ÁLVAREZ PEÑA, ordenándose publicar Edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y El Encuesta o el Cinco, que es uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos dentro del término de quince días.

Se expide el presente Edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas a seis de noviembre del dos mil ocho.

Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JULIO CÉSAR HERRERA PAZ.- Rúbrica.

5369.-Noviembre 20.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Octavo Distrito Judicial.****Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramón Barrientos Domínguez, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta y uno de octubre del año en curso, ordenó radicar el Expediente 00258/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONINA CARRILLO SOTELO Y PEDRO GARCÍA MALDONADO, promovido por JORGE YGNACIO GARCÍA CARRILLO, Edicto por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducirlos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 10 de noviembre del 2008.- El Secretario de Acuerdos Civil, LIC. MANUEL ALEJANDRO TIJERINA LAVIN.- Rúbrica.

5370.-Noviembre 20.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de IGNACIA FRANCO SÁNCHEZ Y JUAN AMBRIZ HEREDIA, promovido por la C. MARTHA AMBRIZ FRANCO Y OTROS, bajo el Expediente Número 1010/2008, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del

Estado, como en uno considerado de mayor circulación, turno matutino, que se edite en zona conurbada de Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas, a fin de que si conviene a sus intereses, dentro del término de (15) quince días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios si los tuvieren.- Para lo anterior se expide el presente, a cuatro de noviembre del año dos mil ocho.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

5371.-Noviembre 20.-1v.

**EDICTO****Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.

Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GRISELDA BANDA BELMARES, quien falleció el día quince (15) de marzo de mil novecientos noventa (1990) en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por los CC. MARTÍN MACHUCA PÉREZ, FABIOLA EDITH Y JESSICA ELIZABETH, DE APELLIDOS MACHUCA BANDA.

Expediente registrado bajo el Número 00894/2008.- A fin de quienes se crean con derecho a la presente sucesión comparezcan a deducirlos dentro del término de 15 quince días contados a partir de la publicación de este Edicto, que se publicarán por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.- Es dado en el despacho de este Juzgado a los (30) treinta días del mes de octubre del (2008) dos mil ocho.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

5372.-Noviembre 20.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dieciséis de abril del dos mil siete, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 502/2007, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores JOSÉ PÉREZ GONZÁLEZ Y MANUELA LUCIA ROCHA HERNÁNDEZ VIUDA DE PÉREZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 10 de noviembre del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

5373.-Noviembre 20.-1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RODOLFO TREVIÑO LUNA, denunciado por los CC. ROBERTO Y REBECA GUADALUPE DE APELLIDOS TREVIÑO LUNA, asignándosele el Número 1147/2008, y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los (10) días de noviembre del dos mil ocho.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

5374.-Noviembre 20.-1v.